

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS IP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA PARTE **SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ALBERTO ZARAGOZA NUÑEZ**, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "**PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. .
- V. EL **SISTEMA DIF GUADALAJARA**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION

PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO **LPML 03/2017**, PARA LA ADQUISICION DE 166 TELEFONOS IP; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A **SOLOCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL **"PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA **"PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMPRA VENTA, REPARACION EN GENERAL DE EQUIPO DE COMPUTO..
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 447, DE LA CALLE PAVO, EN LA COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **ALBERTO ZARAGOZA NUÑEZ**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE SU CONSTITUCIÓN, INSTRUMENTO 12,063 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 34 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **STI040204Q3A**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS

ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA ENTREGA DE LOS TELEFONOS IP OBJETO DE ESTE COONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS 166 TELEFONOS IP, QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICAN A CONTINUACION;

ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Teléfonos IP, Granstream GXP 1620 Sin POE HD	166	Marca Grandstream
		Modelo GXP 1620 SIN POE , AUDIO HD
		1 Año de Garantía

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 03/2017, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURIA DE 166 TELEFONOS IP, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS PRODUCTOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 28 DE ABRIL DE 2017. DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LO BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE CONTROL Y MODELO DE ATENCIÓN Y SISTEMAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA CANTIDAD DE \$137, 487.84 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS 84/100 M.N) CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN 2 PARCIALIDADES, LA PRIMERA A RAZÓN DEL 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTANTE 50% UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR", LOS BIENES ADQUIRIDOS Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA ENTREGADO LOS BIENES, CON LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE CONTROL Y MODELO DE ATENCIÓN Y SISTEMAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

SEXTA.- EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LAS GARANTÍAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

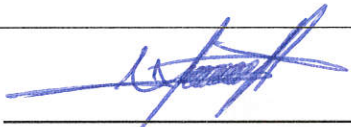
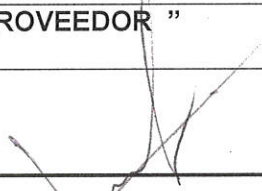
NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN D'CIMA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

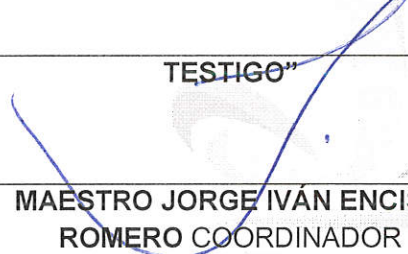
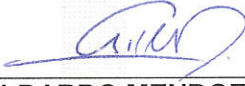
NOVENA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A

LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 7 DE ABRIL DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	 ALBERTO ZARAGOZA NUÑEZ SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.

TESTIGO"	"TESTIGO"
 MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	 L.C.P. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/025/2017, PARA LA REHABILITACION DE COCINA, RESANE Y PINTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO 9, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., EL 7 DE ABRIL DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 5 FOJAS)